

pueblo no solo es miserable porque paga mas de lo que le permiten sus medios, sino que todavía lo es por el uso que el gobierno hace de lo que le paga. Sus sacrificios se vuelven contra él: ya no paga imposiciones para disfrutar de una paz asegurada por un buen sistema de gobierno, sino que paga por estar en guerra porque la autoridad vana con sus inmensos tesoros, inventa mil pretextos para gastarlos gloriosamente segun dice. El pueblo paga, no para que se mantenga el buen orden en lo interior, sino para que algunos favoritos enriquecidos con sus despojos trastorren el orden público con sus vejaciones impunes. De esta suerte una nacion que no tiene garantía contra el acrecentamiento de las imposiciones compra con sus privaciones, desgracias, conmociones y riesgos; y en este estado de cosas el gobierno se corrompe por su opulencia, y el pueblo por su pobreza.

COMENTARIO

SOBRE LA OBRA

DE FILANGIERI.

TERCERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

De la acusacion confiada exclusivamente á un magistrado.

- Entre un crecido número de naciones... el
- interes comun que tienen todos los miembros
- de una sociedad á la conservacion del orden
- público y por consiguiente á ver observar las
- leyes, disminuir los crímenes y atemorizar á los
- malvados ha hecho creer á los legisladores mas
- ilustrados que no se podia negar á un ciudadano
- el derecho de acusar á otro.

Lib. III, Cap. II, pag. 233.

La acusacion facultativa á cada ciudadano es imposible entre las naciones

modernas. La suavidad de nuestras costumbres, la complicacion de las relaciones sociales, la necesidad de reposo y en fin, una cierta delicadeza ó molicie en los hábitos, no permite que un hombre perjudique á otro cuando no tiene un interes directo ó no se ve precisado á ello por sus funciones; (pues entre los modernos las funciones todo lo explican y excusan) estas diversas causas motivan que la acusacion confiada al ciudadano seria enteramente ilusoria; porque si en ciertos casos una virtud austera ó, cosa que seria mas comun, los resentimientos personales superaban el modo de pensar general, estos casos serian tan raros que no pueden ponerse en línea de cuenta y producirian un resultado muy desagradable al que se habia impuesto este deber incómodo; la animadversion social contra lo que pareceria una malicia gratuita (pues lo que menos se perdona en el tiempo

de egoismo es los visos de desinterés, tanto en el mal como en el bien) de perseguir en tal manera, que bastaria un solo ejemplo para disgustar perpetuamente de semejante oficio.

Diga lo que quiera Filangieri, eterno admirador de todo lo antiguo, es necesario una persona pública constituida por la ley para perseguir los criminales é instar su castigo.

Es cierto que esta institucion tiene graves inconvenientes. Dese á un hombre un destino: se le inspira el deseo de ejercerlo porque solo asi prueba que este destino es necesario. Los militares se creen obligados á batirse por la menor cosa: al paso que conviene que una guerra es injusta, pelean con el mayor denuedo; esto es una cosa natural: y ademas en tésis general es util que asi sea, pues sin querer contestar al hombre el derecho de examinar las cosas que respetan infinitamente, confieso que si

en todos los casos cada cual quisiese examinar lo que le ordena la autoridad superior en la línea de sus funciones habria confusion y anarquía; pero de la misma manera que los militares quieren pelear lo mas á menudo que les es posible, los hombres constituidos acusadores, querrán acusar al menor pretesto plausible. Si se pasasen diez años sin que se cometiese ningun delito ¿donde iria á parar la importancia de los que no tienen otro oficio que perseguirlos? Y suponiéndolos como lo hago los hombres mas honrados y humanos, abrigarian en su corazon una afliccion oculta viéndose reducidos á una inaccion que les quitaria todos los medios de celebridad y buen éxito.

De ahí resulta que los magistrados acusadores multiplicarán las acusaciones y sumarias quizás sin explicar sus propios motivos. Las circunstancias mas leves, los indicios menos verosímiles

adquirirán á sus ojos una importancia que no encontrarían otros hombres desinteresados en la cuestion, y si el sistema de los antiguos admitido entre nosotros se dirige á que nadie acuse porque todos podrian acusar, el sistema moderno debe hacer que el que está especialmente encargado de acusar lo haga las mas veces que pueda porque para él es un privilegio.

Este peligro que siempre existiria hasta un cierto punto en los tiempos mas tranquilos, y aun cuando solo se tratase de delitos ordinarios, se hace mucho mas inminente cuando agitaciones violentas han dejado un cierto germen de trastorno y disension. Cuando un pais es bastante desgraciado para que puedan albergarse en él crímenes politicos, puede estarse seguro que las acusaciones por crímenes politicos se multiplicarán hasta lo infinito. Los magistrados acusadores, como estan en la dependen-

cia de la autoridad, no querrán omitir nada de cuanto tenga el menor vislumbre de amenazar la autoridad: si dejasen escapar una sola ocasion de acusar, se harian sospechosos de negligencia; y acusando ligeramete, incurrirán cuando mas en el reproche de demasiado celo que es una falta no difícil de perdonar.

Se me objetará que casi en todas partes el magistrado encargado de acusar, no está investido del derecho de poner en acusacion: somete los indicios á jueces menos dependientes que él, y la acusacion es obra de estos últimos; pero debemos reflexionar que las formas tutelares vigentes cuando la acusacion está admitida, no existen cuando solo se trata de la conveniencia de la acusacion: se decide estando el acusado ausente: fallan sobre la suerte de un desconocido unos magistrados que viven en amistad con el hombre que solicita la acusacion, sin oír al acusado, y con la idea de que

si es inocente será absuelto: esta idea les hace mas fáciles; pues cuando un hombre puede decirse á sí mismo, que el mal que ha hecho no es irreparable, es mucho mas accesible á la debilidad ó por mejor decir á la complacencia.

Sin embargo si en el dia es necesario, como yo lo creo, hacer de la acusacion un deber especial y en cierto modo un monopolio, es de desear que se eviten ó disminuyan los inconvenientes que presenta este sistema.

Algunos hombres quisieran que el ministerio encargado de acusar, estudiase independiente de la autoridad. Esta independencia no podia adquirirse sin que el funcionario fuese inamovible: pero ¿esta inamovilidad seria eficaz y á mas de su ineficacia, no tendria otras consecuencias muy desagradables?

En primer lugar no seria eficaz: la inamovilidad, que á primera vista parece una garantia muy tranquilizante, en el

fondo nada tiene de esto; la posicion, las relaciones personales, el trato habitual y los favores secretos, destruyen sus efectos de una manera tanto mas funesta cuanto que es casi imperceptible.

En segundo lugar, prescindiendo de toda idea de influencia oculta y de connivencia culpable, desde que hay posibilidad de ascenso, la inamovilidad es ilusoria.

En fin, de que descemos preservar los individuos de la indiscreta actividad de los magistrados instituidos para acusar no se sigue que queramos exponer la sociedad á los tristes resultados de su negligencia; y si estos magistrados fuesen inamovibles ¿qué recurso quedaria á la sociedad contra su inercia é inaccion?

El único medio de resolver todas estas dificultades es, á nuestro modo de entender, someter al solo poder que inspira confianza, tanto por la seguridad

de todos como por la tranquilidad de cada uno la cuestion de saber si los ciudadanos serán acusados. El acusador público hará entonces su deber y llenará sus deberes con un celo que no será peligroso ni aun en su exageracion.

Seguramente la idea no es nueva, pues esto existia en Francia, hoy existe en Inglaterra y el despotismo lo ha destruido.

Sin el jurado de acusacion, las persecuciones sin fundamento, ó emprendidas con demasiada ligereza, amenazarán continuamente los ciudadanos. El acusador y los jueces encargados de examinar los motivos que él alega, siendo de distinta clase que los acusados, pensarán siempre, segun he dicho, que debiendo ogecutarse un juicio definitivo, la inocencia será reconocida. No reflexionarán sobre las consecuencias que arrastra una acusacion, aun cuando la siga una exoneracion. Los miembros de

un jurado de acusacion hallándose en la misma posicion que el individuo, objeto de las diligencias, y pudiendo hallarse expuestos al mismo peligro, sentirán que la sola acusacion, arrastrando el cautiverio, la interrupcion de negocios, la alteracion del crédito y acaso la ruina ó al menos un gran trastorno de intereses; y estos males no siendo de ningun modo reparados por una absolucion tardía, la acusacion en sí misma es una pena á la cual la imperfecion de las luces humanas, fuerza á los hombres algunas veces á condenar un inocente, pero que no debe imponerse sin los mayores escrúpulos y precauciones.

Generalmente, si se quiere que una funcion se desempeñe con ardor y actividad, hágasela especial confiándola á un hombre cuya existencia dependa de una funcion. Pero si se quiere que una cuestion se examine con imparcialidad, calma y candor, encárguese este examen

á hombres que no ejerzan habitualmente esta profesion, que no pierdan nada de su importancia, y que mas bien ganen en seguridad si la deciden negativamente.

En suma, para buscar todas las apariencias que pueden motivar una investigacion severa y exacta, es inútil un magistrado acusador de oficio. Para desechar aquellas apariencias, que por ligeras ó engañosas producirian acusaciones mal fundadas, es indispensable un jurado de acusacion.
